

LEY N° 6058

Exonerando de derechos los materiales importados por la Sociedad Frigorífico Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Exonérese del pago derechos de importación los siguientes

ticulos importados por la Sociedad Frigorífica Nacional, para el matadero y frigorífico que está construyendo.

430,000 pies de madera de construcción.

176 toneladas, acero de refuerzo.

40 toneladas, acero estructural, pernos, etc.

2,000 metros cuadrados, tela de alambre.

480 metros rejilla de alambre.

Herrajes para puertas y ventanas.

90 estantes metálicos.

42 aparatos sanitarios.

5 metros pasamano tubular.

Ascensor y maquinaria.

Tubería para caldera y casa de máquinas.

Chimenea arrastrada.

Bomba alimentadora de la caldera.

Bomba de combustión a petróleo.

Cambiador de temperatura.

Cañería de agua y accesorios.

Válvula de retención y canastilla.

Colgadores para tubos.

16,000 kilogramos tubos de fierro dúo y accesorios.

125 galones de pintura.

Equipo de matanza.

2 motores Diesel.

2 compresores de amoníaco.

Instalación de refrigeradora.

2 generadores eléctricos.

2 motores sincros.

1 juego motor generador.

1 tablero de distribución.

2 calderas.

2 instalaciones de combustión a petróleo.

1 chimenea de acero.

Elevador para cerdos y ganado inválido.

Maquinaria para el taller.

Tubos para alambre eléctrico y accesorios.

Cables y alambres eléctricos.

Aparatos de luz eléctrica.

Repuestos de herramientas y accesorios.

4 bombas de agua salada y dulce.

3 transformadores de luz.

5 toneladas de amoníaco líquido.

5 toneladas de cloruro de calcio.

7 carretillas a gasolina.

2 carretillas eléctricas.

7 remolques.

Muebles de oficina, máquina de escribir, etc.

3,180 metros cuadrados "Ruberoid".

Útiles de carnicería, sierras, cuchillos, etc.

1,000 juegos gorras, sacos y pantalones para obreros.

Equipo completo oficina veterinaria y remedios.

2,000 metros cuadrados mosaicos para pared blancos y de color.

6 compresores eléctricos con sus tuberías.

12 puertas especiales para refrigeración.

6,000 barras especiales para colgar carne con sus perchas, tuercas, etc.

4 equipos completos para mercado, con refrigerador, mostradores, tajos, barras, etc.

8 registradores de venta.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos veintiocho.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

Emilio Sayán Palacios, Presidente de la Cámara de Diputados.

Aníbal Fernández Dávila, Senador Secretario.

Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima, veinticuatro de febrero de mil novecientos veintiocho.

A. B. LEGUIA.

M. G. Masías.